

# **La proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia electoral en los procedimientos especiales sancionadores**

**Juan Carlos Chávez Gómez**

## **Introducción**

El principio de proporcionalidad es un pilar fundamental en el derecho sancionador, incluido el ámbito electoral. En los procedimientos especiales sancionadores, este principio garantiza que las sanciones impuestas sean adecuadas y justas en relación con la gravedad de la infracción cometida. La proporcionalidad se convierte en un mecanismo de equilibrio que evita sanciones excesivas o desproporcionadas que puedan afectar la equidad y legalidad del proceso electoral. En este ensayo, se analizará la importancia de la proporcionalidad en la determinación de sanciones en materia electoral, su fundamento normativo y jurisprudencial, así como los desafíos que enfrenta su aplicación.

### **1. La importancia del principio de proporcionalidad en materia electoral**

El principio de proporcionalidad busca que las sanciones en materia electoral guarden una relación lógica y justa con la conducta sancionada. Su aplicación no solo previene abusos de autoridad, sino que también protege los derechos fundamentales de los actores políticos, como partidos, candidatos y ciudadanos. En el contexto electoral, una sanción desproporcionada puede alterar el equilibrio de la competencia electoral, afectando la libre participación y el ejercicio de derechos políticos.

La proporcionalidad implica que las sanciones deben ser adecuadas para corregir la conducta infractora, necesarias para preservar la legalidad del proceso electoral y equilibradas en su impacto sobre los involucrados. En este sentido, los tribunales y autoridades electorales deben evaluar cuidadosamente cada caso para determinar la sanción más justa y equitativa.

### **2. Marco normativo y jurisprudencial del principio de proporcionalidad**

El principio de proporcionalidad en materia electoral tiene su fundamento en diversos ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales. En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 22 la prohibición de penas desproporcionadas y, en el ámbito electoral, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.

Por otro lado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación han desarrollado jurisprudencia relevante sobre el tema. Un caso emblemático es la tesis jurisprudencial donde se establece que las sanciones deben ser impuestas bajo un criterio de razonabilidad y equidad para no vulnerar los derechos fundamentales de los actores políticos.

Desde una perspectiva internacional, instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos han subrayado la importancia de la proporcionalidad en la aplicación de sanciones en diversos ámbitos, incluyendo el electoral. De acuerdo con estos estándares, las sanciones deben ser examinadas bajo un criterio de racionalidad, evitando penas excesivas que afecten el ejercicio de derechos fundamentales.

### **3. Aplicación de la proporcionalidad en los procedimientos especiales sancionadores**

Los procedimientos especiales sancionadores son un mecanismo ágil para resolver violaciones a la normativa electoral, especialmente aquellas relacionadas con actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y propaganda indebida. En estos procedimientos, las autoridades electorales deben realizar un análisis de proporcionalidad al momento de imponer sanciones.

El análisis de proporcionalidad implica la aplicación de tres elementos clave: idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. Primero, la idoneidad evalúa si la sanción cumple el objetivo de corregir la falta. Luego, la necesidad considera si existe una medida menos restrictiva para lograr dicho objetivo. Finalmente, la proporcionalidad en sentido estricto analiza si la sanción impuesta es equilibrada en relación con la gravedad de la falta.

### **4. Ejemplos de aplicación del principio de proporcionalidad**

En la práctica, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha resuelto diversos casos en los que se analiza la proporcionalidad de las sanciones. Un ejemplo destacado es el caso de sanciones por propaganda electoral en tiempos prohibidos, en donde el tribunal ha determinado que la sanción debe considerar el impacto de la infracción en la equidad de la contienda.

Otro caso relevante es el uso indebido de recursos públicos, donde las sanciones han variado según la gravedad de la conducta. Por ejemplo, si un funcionario utiliza redes sociales institucionales para favorecer a un candidato, la sanción podría consistir en una multa, mientras que el desvío de recursos públicos podría implicar la anulación de una candidatura.

### **5. Comparación con otros sistemas electorales**

A nivel internacional, la proporcionalidad en materia electoral se ha aplicado de manera diversa. En países como España, el Tribunal Constitucional ha establecido que las sanciones electorales deben considerar la gravedad de la falta y su impacto en el proceso electoral. En Estados Unidos, la proporcionalidad en las sanciones se vincula con la Primera Enmienda, asegurando que las restricciones a la libertad de expresión en campañas sean justificadas y equitativas.

En América Latina, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha intervenido en casos donde se han impuesto sanciones electorales desproporcionadas, garantizando el respeto a los derechos políticos de los ciudadanos. Estos precedentes sirven de referencia para fortalecer la aplicación del principio de proporcionalidad en México.

## **6. Desafíos en la aplicación del principio de proporcionalidad**

A pesar de su relevancia, la aplicación del principio de proporcionalidad en materia electoral enfrenta diversos desafíos. Uno de los principales problemas es la subjetividad en la valoración de las sanciones, ya que diferentes autoridades pueden interpretar de manera distinta la gravedad de una infracción. Esto puede generar incertidumbre jurídica y desigualdad en la aplicación de las sanciones.

Otro desafío importante es la falta de criterios uniformes en la determinación de sanciones. Si bien existen precedentes jurisprudenciales, la falta de una metodología clara puede dar lugar a decisiones inconsistentes. Para superar este obstáculo, es necesario fortalecer la capacitación de las autoridades electorales y desarrollar lineamientos más detallados sobre la proporcionalidad en la imposición de sanciones.

Además, el impacto de las sanciones en los procesos electorales debe ser cuidadosamente considerado. Una sanción excesiva puede deslegitimar a un candidato o partido, afectando la equidad de la contienda, mientras que una sanción insuficiente puede generar impunidad y vulnerar la integridad del proceso electoral.

## **Conclusión**

El principio de proporcionalidad es fundamental en la aplicación de sanciones en materia electoral, ya que garantiza la justicia y equidad en los procedimientos especiales sancionadores. Su correcta aplicación permite que las sanciones sean adecuadas, necesarias y equilibradas, evitando abusos de autoridad y protegiendo los derechos políticos de los actores involucrados.

Para fortalecer su aplicación, es necesario mejorar los criterios normativos y jurisprudenciales, así como garantizar una interpretación uniforme por parte de las autoridades electorales. Además, la comparación con experiencias internacionales y el desarrollo de metodologías claras pueden contribuir a la correcta aplicación del principio de proporcionalidad en el sistema electoral mexicano. Solo de esta manera se podrá asegurar que las sanciones en materia electoral cumplan con su función correctiva sin vulnerar los derechos fundamentales ni alterar la equidad del proceso electoral.